ISAF SONORA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CIERRE DE AUDITORÍA

1. En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las **15:50** horas, del día **24** del mes de **Abril del año 2012, la C.P. Lourdes Krimpe Rosas,** auditora supervisora del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), hace constar que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 Fracción XXV, 67 Fracciones A) y D), 79 Fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora; 3° Fracción I, 6, 17 Fracciones II, V, X, XI y XXIII, 18 Fracciones I, V y VIII, 23, 25, 28, 32, 34, 35, 36 y 52 Fracciones II, III y último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se constituyó legalmente en las oficinas que ocupa el **Tribunal de lo Contencioso Administrativo** ubicadas en **Calle Bravo y Dr. Hoeffer No. 48, Colonia Centenario** a efecto de hacer constar los siguientes:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -**Hechos**- -

En la hora y fecha mencionadas las auditoras actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia de la **Lic. Gloria Gertrudis Tapia Quijada en su calidad de Magistrada Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo,** procedieron a identificarse en el orden mencionado con credenciales expedidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, acto seguido manifiestan haber notificado formalmente en las oficinas del referido Sujeto Fiscalizable con fecha **3 de abril de 2012,** la orden de auditoría número **ISAF/AAE-0978-2012** de fecha **2 de abril de 2012,** emitida por el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, haciéndose constar del citado hecho a la **Lic. Gloria Gertrudis Tapia Quijada en su calidad de Magistrada Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo,** quien recibe la misma, dejando constancia de ello estampando el *sello oficial del sujeto fiscalizable*, acto con el que se tiene por formalmente notificada la orden de auditoría que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste **Credencial de Elector No. Folio 0517023710703, expedida a su *favor por el Instituto Federal Electoral,*** *documento que se tiene a la vista y en el* que se aprecia en su margen derecho una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado, así mismo se solicita designe dos testigos de asistencia, advertido de que *en su negativa serán nombrados por las auditoras actuantes, a esta solicitud, el* visitado designa a las **C. Lic. Patricia de los Angeles López Martínez y Etelvina Rivera Peralta, con domicilio en Calle Correo Mayor número 15 Colonia Villa Satélite y Retorno Mario Yeomans Martínez No. 16, Fraccionamiento Altares de 46 y 39 Años, *identificándose con credencial para votar* No. 0475023268970 y 0580023745852, ambas de nacionalidad Mexicana, respectivamente,** quienes aceptan la designación- -

La auditora actuante exponen a la **Lic. Gloria Gertrudis Tapia Quijada en su calidad *de Magistrada Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo,*** del Sujeto Fiscalizado, los resultados obtenidos de la revisión realizada al amparo y en cumplimiento de la citada orden de auditoría, mismos que se consideran preeliminares, se manifiestan a continuación: -

1.- *De la revisión realizada a las Partidas 35101 denominadas "Mantenimiento y Conservación* de Inmuebles" y 35201 "Mantenimiento y "Conservación de Mobiliario y Equipo", al realizar la consulta en el portal web del Sistema de Administración Tributaria (SAT) de diversos

ISAF SONORA

comprobantes, arrojó como resultado lo siguiente: "El comprobante que verificó es presumiblemente apócrifo". Los casos en comento se integran de la siguiente manera:

Datos de la Póliza		Datos de la Factura					
Fecha	Número	Fecha	Número	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto	Importe	Partida Afectada
13/09/11	OP/46716	09/09/11	567	José Luis Ceja Angeles.	Raspado y lijado de librero de madera.	$2,784	35201
11/10/11	OP/51114	14/09/11	568	José Luis Ceja Angeles.	Entintado de librero de madera.	2,784	35201
11/10/11	OP/51114	20/09/11	569	José Luis Ceja Angeles.	Raspado y lijado de puerta principal y laterales de madera..	4,553	35101
11/10/11	OP/51114	26/09/11	570	José Luis Ceja Angeles.	Entintado de puerta principal y laterales de madera.	4,553	35101
					Total	$14,674	

Cabe mencionar que derivado de la revisión exhaustiva que se realice a los papeles de trabajo que sustentan la presente auditoría por parte de funcionarios del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, las observaciones determinadas podrán incrementarse, modificarse o disminuirse, por lo que una vez definidas les serán notificadas mediante oficio correspondiente para su posterior solventación y seguimiento, en el cual se consignara además del texto de la observación, el tipo de observación, la normatividad infringida, así como la medida de solventación, al igual que el plazo concedido para solventarlas. ---

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la presente diligencia, de cierre de auditoría, por lo que siendo las **16** horas con **10** minutos, de la misma fecha en que fue iniciada. ---

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada una de las fojas por las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega a la **Lic. Gloria *Gertrudis Tapia Quijada en su calidad de Magistrada Presidenta del Tribunal de lo* Contencioso Administrativo,** con quien se atendió la diligencia. -------------------

------------------------------ **Conste.** ------------------------------

Lic. Gloria Gertrudis Tapia Quijada
Magistrada Presidenta

Por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización

C.P. Lourdes Krimpe Rosas
Auditora Supervisora Encargada

Testigos de Asistencia

Lic. Patricia de los Angeles López Martínez
Subdirectora de Apoyo Administrativo

C. Etelvina Rivera Peralta
Coordinador Técnico

Esta hoja número 03 corresponde a acta circunstanciada de fecha 24 de abril de 2012